

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                    |                                       |       |
|--|---------------------------------------|-------|
| Plan Anual de Adquisiciones                              | No. Plan de Adquisiciones Consecutivo | 2022  |
| Tipo de Presupuesto Asignado                             | INVERSION                             |       |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN                              |                                       |       |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)    | Enero 2022                            |       |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | FABIAN HERAZO URBINA                  |       |
| Dependencia Solicitante:                                 | Subdirector de Gestión Ambiental      |       |
| Tipo de Contrato:  | Prestación de servicios               | Otro: |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)  |   |
|--|---|
| <p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p> | <p>El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde tiene como una de sus funciones la de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho fundamental de gozar de un ambiente sano, tal como está consagrado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia. En este contexto tiene por misión proteger el recurso hídrico y las zonas de especial importancia ecológica relacionadas con el acuífero de la ciudad de Barranquilla.</p> <p>La Política de Gestión Integral del Recurso Hídrico expedida en el año 2.010, por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, contempla como su principio 6, el Ahorro y Uso Eficiente del Agua</p> <p><b>6. Ahorro y uso eficiente:</b> El agua dulce se considera un recurso escaso y por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente.</p> <p>El agua es un recurso finito, que demanda de las autoridades y los particulares un uso racional para garantizar su disponibilidad no solo para las presentes sino también para las futuras generaciones.</p> <p>La política establece igualmente unas Estrategias y Líneas de Acción Estratégicas. Por cada objetivo planteado en la PNGIRH, se establece una estrategia. En relación con el objetivo dos, referido a la Demanda, que incluye los componentes de caracterización del agua, cuantificación y optimización de la demanda del agua en el país, se diseñó la Estrategia 2.3, dirigida al uso eficiente y sostenible del agua, en los siguientes términos. (...)</p> <p><b>Estrategia 2.3 – Uso eficiente y sostenible del agua:</b> Esta estrategia se orienta a fortalecer la implementación de procesos y tecnologías de ahorro y uso eficiente y sostenible del agua entre los principales consumidores de agua en el país, así como, a promover el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico entre los usuarios comunes del recurso hídrico. Para tal fin se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la utilización de tecnologías ahorradoras y de uso eficiente del agua.</li> <li>• Adoptar programas de reducción de pérdidas de agua y de mejoramiento de la infraestructura obsoleta existente en los sistemas de abastecimiento de agua para cualquier uso.</li> <li>• Incrementar la implementación de los programas de uso eficiente y ahorro de agua, en empresas de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios, priorizados en el Plan Hídrico Nacional.</li> <li>• Desarrollar e implementar mecanismos que promuevan cambios en hábitos de consumo no sostenibles en los usuarios del agua.</li> </ul> |

Mediante el artículo 215 de la Ley 1450 del 2.011, el legislador definió las actividades que implican la Gestión Integral del Recurso Hídrico- GIRH- a saber: (...) ARTÍCULO 215. COMPETENCIA DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LOS GRANDES CENTROS URBANOS Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AMBIENTALES EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. La Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales implica en su área de jurisdicción:

- a) El ordenamiento del recurso hídrico, el establecimiento por rigor subsidiario, de normas de calidad para el uso del agua y los límites permisibles para la descarga de vertimientos;
- b) El otorgamiento de concesiones de aguas, la reglamentación de los usos del agua, el otorgamiento de los permisos de vertimiento y la reglamentación de los vertimientos;
- c) Fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico;
- d) La evaluación, control y seguimiento ambiental de la calidad del recurso hídrico, de los usos del agua y de los vertimientos;
- e) La imposición y ejecución de las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley;
- f) La formulación, ejecución y cofinanciación de programas y proyectos de recuperación, restauración, rehabilitación y conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas que intervienen en su regulación;
- g) Formulación y ejecución de los proyectos de cultura del agua;
- h) Requerimiento y seguimiento a los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua;
- i) Las demás que en este marco establezca el Gobierno Nacional (...).

De la lectura anterior se observa que es función de la autoridad ambiental en el marco de la GIRH, el otorgamiento de concesiones de agua, el seguimiento a los usos del agua y el requerimiento y seguimiento a los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aspectos que fundamentan la necesidad de este proyecto.

Toda persona natural o jurídica, pública o privada requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines (art. 2.2.3.2.7.1 del D.U.R., 1076 del 2015):

- a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Riego y silvicultura;
- c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
- d. Uso industrial;
- e. Generación térmica o nuclear de electricidad;
- f. Explotación minera y tratamiento de minerales;
- g. Explotación petrolera;
- h. Inyección para generación geotérmica;
- i. Generación hidroeléctrica;
- j. Generación cinética directa;
- k. Flotación de maderas;
- l. Transporte de minerales y sustancias tóxicas;
- m. Acuicultura y pesca;
- n. Recreación y deportes;
- o. Usos medicinales, y
- p. Otros usos minerales.

Para otorgar concesiones, la autoridad ambiental tendrá que tener en cuenta el siguiente orden de prioridad (art. 2.2.3.2.7.6 del D.U.R 1076 DEL 2015):

- a. Utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural;
- b. Utilización para necesidades domésticas individuales;
- c. Usos agropecuarios comunitarios, comprendidas la acuicultura y la pesca;
- d. Usos agropecuarios individuales, comprendidas la acuicultura y la pesca;
- e. Generación de energía hidroeléctrica;
- f. Usos industriales o manufactureros;
- g. Usos mineros;
- h. Usos recreativos comunitarios, e
- i. Usos recreativos individuales.

Este proyecto contribuirá a cumplir con algunas de las metas de la Estrategia 2.3 del objetivo de Demanda, anteriormente señalado en este documento.

| ESTRATEGIAS                             | META GENERAL  | INDICADOR  | LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS   |
|---|---|--|---|
| 2.3 Uso eficiente y sostenible del agua | Se han formulado y se encuentran en implementación los planes de uso eficiente y ahorro de agua en el 100% de las empresas de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios, priorizados en el Plan Hídrico Nacional. | Ahorro: % de reducción de volumen usado = (volumen base / volumen usado)* 100; Donde: volumen base = (Volumen captado - Volumen Usado) / Volumen captado))   | 2.3.1 Incrementar la utilización de tecnologías ahorradoras y de uso eficiente del agua.  |
|   |   | Número de programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) implementados por sector / número de PUEAA priorizados por sector en el Plan Hídrico Nacional | 2.3.2 Adoptar programas de reducción de pérdidas de agua y mejoramiento de la infraestructura obsoleta existente en los sistemas de abastecimiento de agua para cualquier uso |

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir de la expedición de la política, inició el trabajo de construcción del Plan Hídrico Nacional al que hace referencia la misma, plan que no ha sido expedido en forma oficial, pero que, sin embargo, contiene insumos y avances que permiten a las autoridades orientar su quehacer misional con el propósito de mejorar la Gestión Integral del Recurso Hídrico en el área de sus respectivas jurisdicciones. El trabajo realizado por el ministerio y demás actores del SINA, priorizó para el período 2010-2014, entre otros aspectos, la legalización y

registro de usuarios del recurso hídrico.

En este contexto, se ha identificado la necesidad en el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, de construir la línea base de usuarios del recurso hídrico con concesión de aguas subterráneas, para establecer a qué sectores pertenecen, el volumen de agua concedido, el volumen de agua captado, el cumplimiento de obligaciones, vencimientos de los permisos, pago de tasa por uso y en especial estado de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de cada usuario con permiso de concesión de aguas subterráneas.

En Desarrollo de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 373 de 1997, compete a las entidades territoriales incorporar en sus planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua en el marco de la política Nacional para la Gestión Integral del recurso Hídrico, de los instrumentos de planificación ambiental de las autoridades ambientales, las acciones que promuevan y orienten la implementación del uso eficiente y ahorro del agua (UEAA) en su jurisdicción (art. 2.2.3.2.1.1.4. del D.U.R 1076 del 2015).

El Decreto 1090 del 28 de junio del 2018, por medio del cual se adiciona el Decreto 1076 del 2015 en lo relacionado con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, define el uso eficiente y ahorro del agua en los siguientes términos: (...)

**Artículo 2.2.3.2.1.1.2. Uso eficiente y ahorro del agua (UEAA).** Es toda acción que minimice el consumo de agua, reduzca el desperdicio u optimice la cantidad de agua a usar en un proyecto, obra o actividad, mediante la implementación de prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, la reconversión de tecnologías o cualquier otra práctica orientada al uso sostenible del agua.

El Plan de Gestión Ambiental del Distrito de Barranquilla 2017-2020, en su línea estratégica No. 2- Gestión Integral del Recurso Hídrico, incluyó el programa de Ahorro y Uso Eficiente y Sostenible del Agua, incluyéndose el proyecto "Lineamientos para la implementación del Ahorro y Uso Eficiente del Agua del Distrito de Barranquilla", el cual a su vez quedó incorporado en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023.

En este orden de ideas, el objetivo general y específicos del proyecto son:

**Objetivo General:** Proteger y conservar el recurso hídrico en jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, a través de una eficiente y oportuna gestión integral del agua subterránea, realizando seguimiento continuo a los usuarios de los diferentes sectores económicos que utilizan el agua subterránea, incentivando en ellos la cultura del uso eficiente y ahorro del agua.

**Objetivos Específicos**

- Realizar Inspección, vigilancia y control a todos los usuarios beneficiarios de concesión de agua subterránea.
- Identificar usuarios ilegales que captan agua subterránea sin permiso de la autoridad ambiental.
- Regularizar el estado de los usuarios con concesión de aguas subterráneas que se encuentran vencidas.
- Educar y concientizar a los usuarios del agua subterránea en el ahorro y uso eficiente del agua, así como en los aspectos legales en relación con este instrumento de manejo y control.
- Realizar seguimiento y control al consumo de agua en jurisdicción de Barranquilla Verde y regularizar la liquidación y cobro de la tasa por uso de los usuarios legales e ilegales.
- Sancionar a los usuarios que incumplen la normatividad ambiental en relación con el instrumento de manejo y control de concesión de aguas subterráneas y de las demás obligaciones legales que se desprende de dicho instrumento.
- Fomentar la disminución del consumo de agua en la realización de actividades productivas y complementarias.

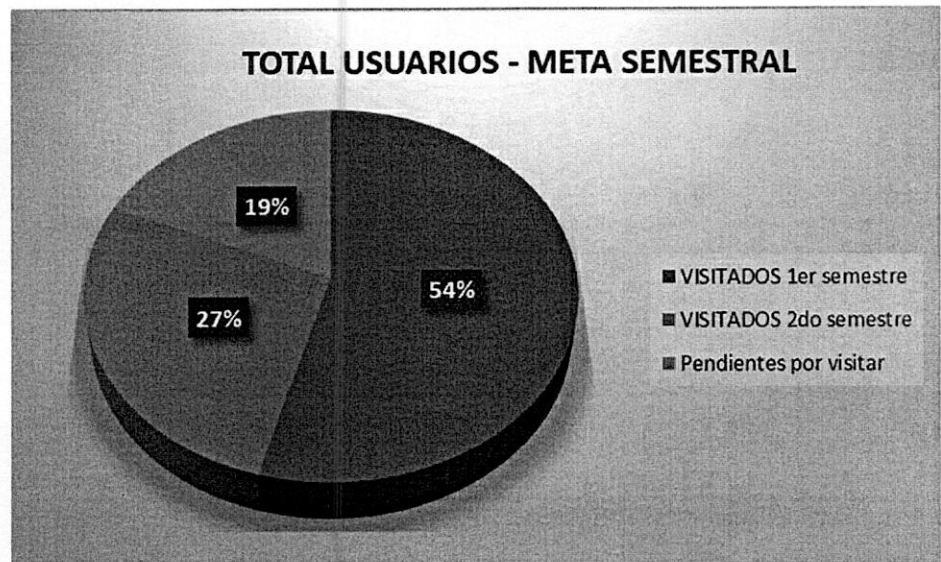
**Concesiones de agua en jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**

Las actividades ejecutadas en el año 2021, permitieron establecer la siguiente línea base en relación con el estado de las concesiones de agua subterránea en jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, a saber:

En el primer semestre del año 2021, producto de análisis de bases de datos antiguas, se relacionaron 209 potenciales usuarios (2020), que se remitieron a la dependencia de archivo de la entidad, para que se procediera a la búsqueda de los expedientes, de los cuales previa depuración de las bases de datos mencionadas, resultaron 196 usuarios de concesión de aguas subterráneas.

De los 196 usuarios mencionados en el párrafo anterior, en el año 2020 se digitalizaron 119 expedientes, adicionalmente, se identificaron 39 usuarios que, aunque no tenían expedientes digitalizados, fue posible obtener información de ellos de fuentes tales como, otras bases de datos de la oficina jurídica y actos administrativos digitalizados en la página web de la entidad, para un total de 158 expedientes analizados.

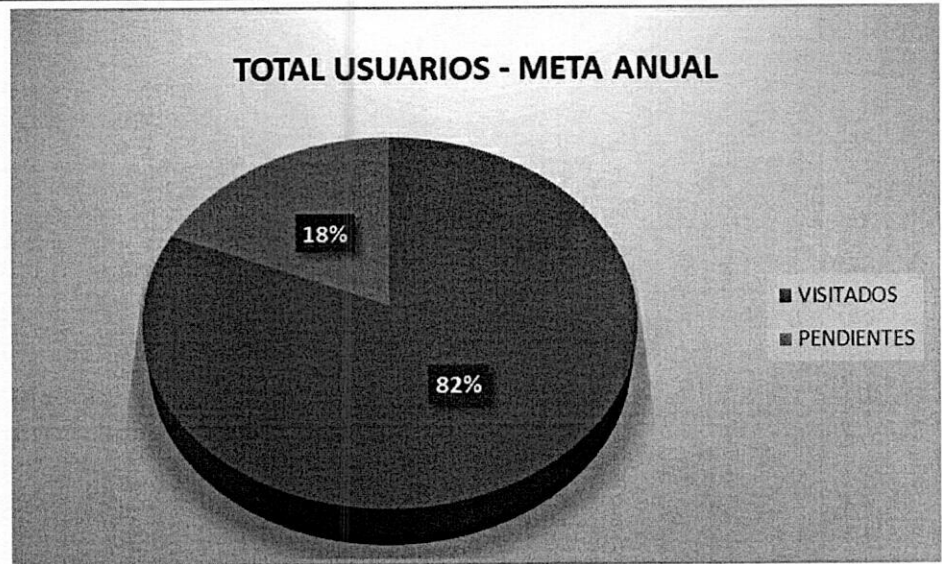
En el segundo semestre del 2021, (agosto-diciembre), se culminó la revisión y análisis de expedientes y/o bases de datos, para un total de **118 usuarios activos**; 36 usuarios pendientes por visitar en el 2022 para establecer si son usuarios con pozos activos y captando agua subterránea y 41 usuarios que deben darse de baja de las bases de datos de archivo y Subdirección Financiera, toda vez que los pozos se encuentran sellados y/o en algunos casos los predios abandonados.



GRAFICA 1. Visitas realizadas VS Visitas pendientes.

| TOTAL USUARIOS | VISITADOS 1er semestre | VISITADOS 2do semestre | Pendientes por visitar |
|----------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 195            | 106                    | 53                     | 36                     |

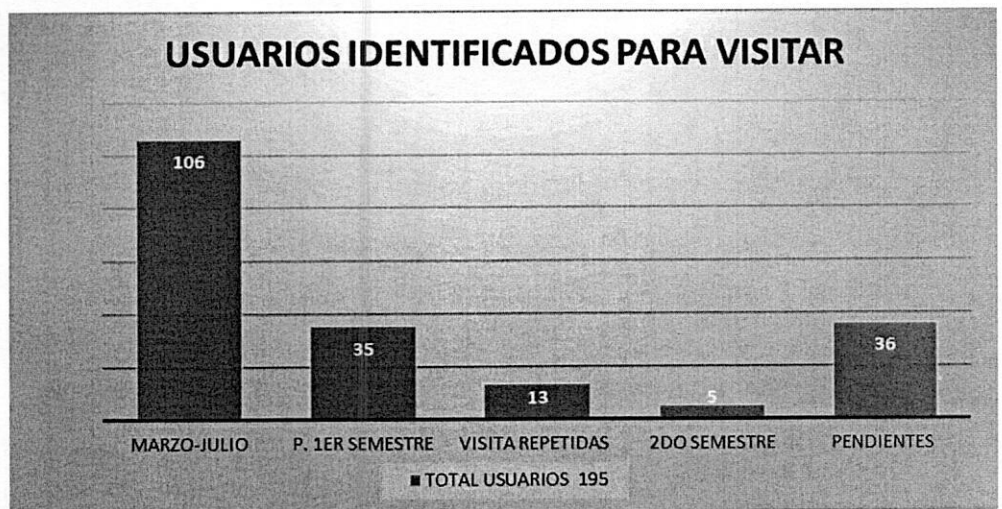
TABLA . Visitas programadas en el 2021, visitas realizadas, visitas pendientes.



GRAFICA 2. Visitas realizadas VS Visitas pendientes.

| TOTAL USUARIOS | VISITADOS | PENDIENTES |
|----------------|-----------|------------|
| 195            | 159       | 36         |

TABLA . Visitas programadas en el 2021, visitas realizadas, visitas pendientes.



GRAFICA 3. Usuarios identificados.

| TOTAL USUARIOS | MARZO-JULIO | P. 1ER SEMESTRE | VISITAS REPETIDAS | 2DO SEMESTRE | PENDIENTES |
|----------------|-------------|-----------------|-------------------|--------------|------------|
| 195            | 106         | 35              | 13                | 53           | 36         |

TABLA. Visitas programadas en el 2021, visitas realizadas, visitas pendientes.

En atención a las visitas realizadas en el primer semestre se elaboraron 131 conceptos técnicos, y en el segundo semestre se elaboraron 87 conceptos, debiendo tenerse en cuenta, que dependiendo del caso específico se podía elaborar en relación con el mismo usuario, concepto de legalización de medida preventiva en flagrancia o imposición de medida preventiva en no flagrancia, así como concepto de apertura de investigación y/o formulación de cargos y concepto de seguimiento e imposición de obligaciones. Es importante aclarar que, en el segundo semestre, a pesar que se elaboraron 87 conceptos, solo fueron numerados 48, estando pendiente por numerar 39 conceptos de apertura de investigación sin pliego de cargos, los cuales se formalizarán, una vez, se haya hecho claridad sobre algunos aspectos jurídicos a tener en cuenta.

Siguiendo este hilo conductor, se elaboraron en total 218 conceptos técnicos, discriminados como se observa en la gráfica 4 y la tabla siguiente.



GGRAFICA 4. Tipo de conceptos técnicos elaborados.

| TOTAL CONCEPTOS | APERTURA DE INVESTIGACION Y/O FORMULACION DE PLIEGO DE CARGOS | IMPOSICION DE MEDIDA PREVENTIVA | SEGUIMIENTO O E IMPOSICION DE OBLIGACIONES | LEGALIZACION DE MEDIDA PREVENTIVA EN FLAGRANCIA | INFORME TECNICO | APERTURAS PENDIENTES POR NUMERAR |
|-----------------|---|---------------------------------|--|---|-----------------|----------------------------------|
| 179             | 82  | 27                              | 32   | 35  | 3               | 39                               |

TABLA. Conceptos técnicos elaborados, conceptos pendientes.

Los usuarios activos a corte 15 de diciembre se indican en la siguiente tabla:

| No | NIT         | RAZON SOCIAL                 | ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO |
|----|-------------|------------------------------|-----------------------------|
| 1  | 39431720-6  | MADRID RENDON ANA ADELA      | HOTEL MONTERREY             |
| 2  | 900.316.001 | INVERSIONES CAJAMAR S.A.S    | HOTEL ATRIUM PLAZA          |
| 3  | 32.710.882  | BASABE ZABALA SANDRA ARACELI | RESIDENCIAS Y TABERNA       |

|    |                          |   | DORADO   |
|----|--------------------------|---|--|
| 4  | 55.248.477               | ZAGARRA CARO HELLEN CAROLINA  | HELADERIA Y PIZZERIA<br>LOS ANDES / ANTES CAR<br>WASH CARRO LIMPIO |
| 5  | 802.019.735              | N/A   | EDIFICIO PASEO BOLIVAR   |
| 6  | 802,024,135              | LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES S.A.S  | LAUNDRYMATIC Y<br>TRANSPORTES S.A.S                                |
| 7  | 900,795,905              | INVERSIONES PALMA DE ORO S.A.S.   | SERVITECA PUERTA DE<br>ORO   |
| 8  | 32.878.075               | AYALA RUEDA CLAUDIA INES  | AUTOLAVADO Y<br>PARQUEADERO IMPERIO<br>PERSA                       |
| 9  | 901.232.738              | GRUPO HG HOTELES SAS  | HOTEL GENOVA PRADO   |
| 10 | 72.223.713               | FABIAN GRACIANO SANTAMARIA  | AUTOLAVADO CARWASH<br>LA CALERA                                    |
| 11 | 901.173.306              | SERVICIOS UNIVERSOS SAS   | HOTEL UNIVERSO MOTEL<br>LA LUNA PUENTE                             |
| 12 | 900.744.197              | INVERSIONES HOTEL GENOVA SAS  | HOTEL GENOVA (CENTRO)  |
| 13 | 8.744.080                | GUARIN ACEVEDO LEONARDO   | RESIDENCIAS LA RED   |
| 14 | 900.220.951              | GRUPO CASANOVA SAS  | TABERNA Y AMOBLADOS<br>CASANOVA                                    |
| 15 | 54.660.451               | QUINTERO CARRASCAL NEFTALI JOSE   | E.D.S LA RIVERA  |
| 16 | 890.104.633              | INSTITUCION UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR   | UNIVERSIDAD SIMON<br>BOLIVAR                                       |
| 17 | 802021369-1              | GRUPO EMPRESARIAL METRO CARIBE S.A  | METRO CARIBE S.A   |
| 18 | 900.438.002              | TANK AND EQUIPMENT MAINTENANCE<br>DEPOT S.A.S.                                | TEMDSAS  |
| 19 | 900.817.001              | COMERCIAL KEMAUS S.A.S  | MOTEL EL FARO  |
| 20 | 890.104.530              | CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA   | CORPORACION<br>UNIVERSIDAD DE LA<br>COSTA CUC                      |
| 21 | 890.101.691              | GASES DEL CARIBE S.A, EMPRESA DE<br>SERVICIOS PUBLICOS, o GASCARIBE S.A E.S.P | GASES DEL CARIBE   |
| 22 | 890.103.697              | FRIGORIFICO LA PARISIENNE S.A   | LA PARISIENNE  |
| 23 | 890.105.214              | FRIGORIFICO DE LA COSTA S.A.S   | FRIGORIFICO DE LA<br>COSTA   |
| 24 | 802.016.680              | FUNDACION PIES DESCALZOS  | FUNDACION PIES<br>DESCALZOS  |
| 25 | 800.199.708              | FUNDACION BOTANICA Y ZOOLOGICA DE<br>BARRANQUILLA                             | ZOOLOGICO DE<br>BARRANQUILLA-<br>FUNDAZOO                          |
| 26 | 802.004.857              | CENTRO COMERCIAL PARQUE CENTRAL   | CENTRO COMERCIAL<br>PARQUE CENTRAL                                 |
| 27 | 802002412 -<br>890901130 | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA COLEGIO<br>BIFFI LA SALLE                     | COLEGIO BIFFI LA SALLE   |
| 28 | 860.006.764              | PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA<br>DE COLOMBIA- LICEO CERVANTES         | LICEO DE CERVANTES   |
| 29 | 800.048.373              | COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS<br>CONTEX SAS                               | CONSORCIO ABUCHAIBE<br>SA  |
| 30 | 900.951.968              | CONSORCIO FTP- HOTEL DEL PRADO  | HOTEL DEL PRADO  |
| 31 | 890.101.897              | COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE<br>LA COSTA ATLANTICA LTDA COOLECHERA    | COOLECHERA   |

|    |                            |  |   |
|----|----------------------------|--|---|
| 32 | 800.217.271                | CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA                                      | CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA   |
| 33 | 802.019.360                | CORPORACION PARQUE CULTURAL DEL CARIBE                                     | CORPORACION PARQUE CULTURAL DEL CARIBE  |
| 34 | 900.414.047                | EL UNICO ECONOMIA A LA VISTA SAS   | EL UNICO ECONOMIA A LA VISTA SAS  |
| 35 | 800.141.653                | ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC  | ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC   |
| 36 | 63.503.554                 | MOTTA HERNANDEZ ARACELY  | RESIDENCIAS CHALET PREMIUM  |
| 37 | 900.690.732                | TRANSAGA S.A.S   | ESTACION DE SERVICIO MAR Y RIO.   |
| 38 | 91.267.782                 | HUGO ARCENIO LIZARAZO CARREÑO  | ESTACION DE SERVICIOS CEVILLAR - CAMBIO DE RAZON SOCIAL, AHORA SON HL OPERADORES S.A.S. |
| 39 | 860.002.302                | ETERNIT COLOMBIANA S.A   | ETERNIT COLOMBIANA S.A  |
| 40 | 802.022.443-3<br>900709547 | INVERSIONES BALLESTERO LEON S.A.S. - HOTEL ACUARIO AC S.A.S EN LIQUIDACION | HOTEL AQUARIUS - ANTIGUO HOTEL HOTEL ACUARIO  |
| 41 | 900.418.160                | INVERSIONES HOTELERAS ITACA S.A.S  | HOTEL ASTOR   |
| 42 | 26945904-3<br>900610033    | CIRIA JANETH MENDOZA MAESTRE - INVERSIONES GENERALES G Y G S.A.S           | HOTEL DORAL - ANTIGUO HOTEL CARIBBEAN GOLD  |
| 43 | 32.691.386                 | LEON GOMEZ SOFIA   | HOTEL COSTA LINDA   |
| 44 | 22.408.067-6               | OTERO GOMEZ HERMINDA   | HOTEL INTERAMERICANO  |
| 45 | 22.285.561-3               | BLANCA ALICIA MENDEZ GOMEZ   | HOTEL LOS FARAONES  |
| 46 | 91.213.074                 | BERNAL MUNOZ LUIS RAMON  | HOTEL RESIDENCIA Y TABERNA TENTACION  |
| 47 | 4978436-1<br>63276323      | MARQUEZ GUZMAN LUIS CARLOS - ARANGO DELGADO OLGA PATRICIA                  | HOTEL PLAZA 43 - ANTIGUO HOTEL RESIDENCIAS EL REFUGIO DEL GUERRERO                      |
| 48 | 4978436-1<br>63276323      | MARQUEZ GUZMAN LUIS CARLOS - ARANGO DELGADO OLGA PATRICIA                  | HOTEL PLAZA 43 - ANTIGUO HOTEL RESIDENCIAS EL REFUGIO DEL GUERRERO                      |
| 49 | 91.241.104                 | JAIMES URIBE JUAN CARLOS   | HOTEL SAN DIEGO   |
| 50 | 901.227.063-8<br>11305023  | RUEDA SANDOVAL CARLOS VICENTE S.A.S. - RUEDA SANDOVAL CARLOS VICENTE       | HOWARD JOHNSON BY WYNDHAM - NATIGUO HOTEL VERSALLES INN                                 |
| 51 | 8.673.423<br>1140824698    | GUERRERO RAMIREZ DAMAZO SEGUNDO - RUEDA VECINO STEFANIE                    | HOTEL VILLA MARIA INN - ANTIGUO HOTEL VILLA MARIA                                       |
| 52 | 900.748.128                | HOTELES DE LA 53 S.A.S   | FOUR POINTS BY SHERATON   |
| 53 | 890.100.783                | INDUSTRIAS CANONN DE COLOMBIA S.A  | INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A   |
| 54 | 800.150.861                | INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES                            | INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES   |
| 55 | 900.962.785                | COMERCIAL AVANADE S.A.S  | EDS SAN RAFAEL  |
| 56 | 900.962.785                | COMERCIAL AVANADE S.A.S  | SERVICENTRO ATLANTICO   |

|    |                         |   |   |
|----|-------------------------|---|---|
| 57 | 802022443-3             | INVERSIONES BALLESTEROS LEON S.A.S                            | HOTEL CASA BALLESTEROS  |
| 58 | 802.022.443-3           | INVERSIONES BALLESTEROS LEON S.A.S                            | HOTEL AMERICAN GOLF   |
| 59 | 900.418.160             | INVERSIONES HOTELERAS ITACA S.A.S                             | MOTEL CARPE DIEM  |
| 60 | 890.104.909             | INVERSIONES MERCURIO LTDA                                     | INVERSIONES MERCURIO LTDA   |
| 61 | 900.011.599             | LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S                                  | LAS VEGAS RECERACIONES S.A.S  |
| 62 | 900.064.973             | LUBRICANTES CANELI S.A.S                                      | LUBRICANTES CANELI S.A.S.   |
| 63 | 900.584.684             | LUBRICENTRO FUSSION S.A.S                                     | LUBRICENTRO FUSSION S.A.S   |
| 64 | 91.107.050              | PORRAS LEON JONATAN   | LAVADERO LA ALBORAYA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL, AHORA ES AUTOLAVADO LA 8                           |
| 65 | 91.213.074              | BERNAL MUNOZ LUIS RAMON                                       | MOTEL Y TABERNA FUERTE PARAISO  |
| 66 | 7.466.641               | GALVAN ATENCIA ALVARO JOSE                                    | PARQUEADERO Y LAVADERO DONDE GALVAN   |
| 67 | 30.653.726              | RUIZ SALGADO CORINA REBECA                                    | RESIDENCIAS E INVERSIONES CV  |
| 68 | 22.616.683              | OCAMPO ZAPATA ALBA JANETH                                     | RESIDENCIAS LA TROPICANA  |
| 69 | 890.107.069             | RODOLFO STECKERL SUCESTORES & COMPAÑIA LTDA                   | RODOLFO STECKERL SUCESTORES & COMPAÑIA LTDA   |
| 70 | 802.011.801             | TEAM RENTERIA LTDA EN LIQUIDACION                             | TEAM RENTERIA LTDA.   |
| 71 | 890.103.633             | TRANSPORTES SAN CARLOS LIMITADA                               | TRANSPORTES SAN CARLOS LIMITADA   |
| 72 | 802.024.384             | YESOS Y CAOLINES DEL CARIBE S.A                               | YESOS Y CAOLINES DEL CARIBE S.A   |
| 73 | 900.291.913             | CENTRO INMOBILIARIO EL TUCAN S.A                              | CENTRO INMOBILIARIO EL TUCAN S.A  |
| 74 | 72.171.475              | CASTIBLANCO MANDON WILDER RENE                                | AUTOLAVADO CAFE BAR ECHE AVE MARIA PUES, AUTOLAVADO EL SURI                                       |
| 75 | 1.045.668.073           | GAÑAN PIEDRAHITA LUIS ALBERTO                                 | PARQUEADERO Y AUTOLAVADO LA 18  |
| 76 | 4.548.328               | GANAN LUIS ALBERTO  | AUTOLAVADO LA VICTORIA.   |
| 77 | 700.130.848             | WAHAB VARGAS ENEIDA MERCEDES                                  | AUTOLAVADO LAS PALMAS   |
| 78 | 8688420<br>22.519.429-5 | PENA CRESPO JORGE ENRIQUE - COLL PADILLA YECENIA PATRICIA     | AUTOLAVADO Y LUBRICANTES EL YORK- CAMBIO DE RAZON SOCIAL, AHORA SE LLAMAR MOTOR SPORT CARE CENTER |
| 79 | 890.102.002             | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA-COMBARRANQUILLA | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA-COMBARRANQUILLA                                     |

|     |                 |  |  |
|-----|-----------------|--|--|
| 80  | 32.529.915      | VELASQUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ ELENA  | RESIDENCIA CAYENA REAL                                       |
| 81  | 802000810-9     | CIUADELA COMERCIAL METROCENTRO   | CIUADELA COMERCIAL METROCENTRO                               |
| 82  | 901.313.785-5   | COMERCIAL FABER S.A.S.   | MOTEL LA POSADA  |
| 83  | 800190279-3     | CONGREGACION HIJAS DE SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA                            | COLEGIO BUEN CONSEJO   |
| 84  | 22.350.782-2    | CONTRERAS CHAVEZ OLGA MARIA  | HOTEL BOCHICA  |
| 85  | 22464702-3      | INVERSIONES HERRERA MENDEZ Y CIA LTDA  | HOTEL LOS PRINCIPIES   |
| 86  | 7.477.738       | JOSE PAVA TOSCANO  | EDS LAS PALMITAS   |
| 87  | 32.719.401-4    | MAXIMILIANA ROBLES RUEDA   | RESIDENCIAS Y HOSPEDAJE STAR                                 |
| 88  | 900.330.253-7   | GIL PAREJA Y CIA S.C.A (NIT 901.230.718)- - ANTIGUO GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S | GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S - LAVANDERIA GUILLERMO GIL ROSADO |
| 89  | 900.394.768     | INVERSIONES HOTELERAS OTERO LEON S.A.S.  | HOTEL CONTINENTAL  |
| 90  | 72.260.272-3    | WILMAR JAVIER OCAMPO ZAPATA  | RESIDENCIA DON QUIJOTE                                       |
| 91  | 70.901.487      | MARIO DE JESUS GIRALDO GIRALDO   | CENTRO COMERCIAL CONTINENTAL                                 |
| 92  | 900021912-7     | INVERSIONES MARLUS LTDA  | HOTEL TORRE DEL PRADO  |
| 93  | 22.285.561-3    | BLANCA ALICIA MENDEZ GOMEZ   | RESIDENCIA KARTIER   |
| 94  | 72.296.376-6    | WILSON OCAMPO ZAPATA   | RESIDENCIA EL EKEKO  |
| 95  | 22.464.516-1    | YANETH DEL CARMEN URBINA PAVA  | HOTEL DAYQUIRI   |
| 96  | 900493743-3     | ESTACION DE SERVICIO S.J. S.A.S.   | ESTACION DE SERVICIO S.J. S.A.S.                             |
| 97  | 800.228.676-0   | GRES CARIBE S.A.   | GRES CARIBE S.A.   |
| 98  | 91216727-5      | LUIS EDUARDO CASTILLO PEREZ  | HOTEL WINDSOR  |
| 99  | 802.022.618-5   | JUNTA ARQUIDIOCESANA DE ADMINSTRACION DEL CEMENTERIO CATOLICO CALANCALA        | CEMENTERIO CALANCALA   |
| 100 | 5.707.383-1     | JOSE ANGEL MENDEZ RIVERA   | HOTEL RELAX- AHORA SE LLAMA AMOBLADOS RELAX                  |
| 101 | 1.001.994.172-8 | CLAVIJO CABRERA NICOL  | RESIDENCIA BAMBU   |
| 102 | 26.910.763-0    | ROSALIA GONZALEZ MANGA   | CAR WASH THYAGO  |
| 103 | 8.533.329-4     | LEONIDAS LORENZO LAZALA CASTILLO   | AUTOLAVADO LAS ESTRELLAS                                     |
| 104 | 1.048.223.061-2 | VICTOR MANUEL AGUILAR CARDENAS   | LUBRICENTRO Y AUTOLAVADO ATLANTIC                            |
| 105 | 32.748.893-9    | ERAZO OJEDA REBECA NOHEMI  | AUTOLAVADO EZEQUIAS  |
| 106 | 901150019-0     | CENTRO COMERCIAL EL RIO  | CENTRO COMERCIAL EL RIO                                      |
| 107 | 890100703-8     | GRACETALES - GRASCO LTDA   | GRACETALES - GRASCO LTDA                                     |
| 108 | 860.000.006     | TEAM FOODS COLOMBIA S.A.   | TEAM FOODS COLOMBIA S.A.                                     |
| 109 | 37.319.118      | MARLENE OJEDA PEREZ  | EDS TERPEL LA 38   |
| 110 | 890.106.280-1   | CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA                                       | CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA                     |
| 111 | 900302615-0     | JAMOL S.A.S. EN LIQUIDACION  | JAMOL S.A  |
| 112 | 901407741-6     | LA ESQUINA DEL CELULAR SHOPPING CENTER S.A.S.                                  | LA ESQUINA DEL CELULAR                                       |
| 113 | 890105670-6     | EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA  | EDIFICIO SEGUROS   |

|     |               |   |                                      |
|-----|---------------|---|--------------------------------------|
|     |               |   | TEQUENDAMA                           |
| 114 | 800.216.705-4 | BORRERO DONADO Y COMPAÑIA S EN C        | BORRERO DONADO Y COMPAÑIA S EN C     |
| 115 | 72158106-3    | HUMBERTO SILVA JIMENEZ                  | HOTEL SKAL                           |
| 116 | 1001914141-8  | GONZALEZ PINZON DIEGO ALEXANDER         | PARQUEADERO Y AUTOLAVADO LA ARENOSA  |
| 117 | 890109049-1   | MERCEDEZ BARRIOS                        | CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDALUCIA |
| 118 | 890101994-9   | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR ATLANTICO | COMFAMILIAR                          |

En relación con los 118 usuarios activos y confirmados a diciembre 15 del 2021 y los 36 usuarios por visitar, para confirmar si tienen pozos activos, se analiza la situación legal respecto de la vigencia de las concesiones, obteniendo el siguiente resultado:



| TOTAL USUARIOS | VIGENTES | VENCIDOS |
|----------------|----------|----------|
| 154            | 21       | 133      |

En relación con los usuarios visitados se impusieron 51 medidas preventivas durante el 2021, imponiéndose para el levantamiento de las medidas preventivas, la obligación de iniciar de manera inmediata el trámite de solicitar la concesión, así como la instalación inmediata de medidor, en los casos necesarios. Concomitante con el inicio del trámite debían presentar ante la entidad los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA- en los casos que aplique.

No obstante haberse impuesto medidas preventivas, así como iniciarse los respectivos procesos sancionatorios, se observa entre los usuarios del agua subterránea en jurisdicción de Barranquilla Verde ausencia de cultura en el uso eficiente del agua, y el respeto por el cumplimiento de la normativa ambiental. En todo caso, en el marco del proyecto, haciendo seguimiento a las medidas preventivas impuestas se enviaron oficios de conminación a dichos usuarios. En general el avance en el saneamiento de los trámites y las obligaciones ambientales generadas para estos usuarios, se

observa lo siguiente:



| USUARIOS CON MEDIDA PREVENTIVA | USUARIOS CON REGISTRO EN VITAL | USUARIOS CON SOLICITUD DE LIQUIDACION | USUARIOS CON RECIBO GENERADO | USUARIOS QUE HAN PAGADO | USUARIOS QUE HAN SOLICITADO LA CONCESION |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------|--|
| 51                             | 14                             | 9                                     | 5                            | 1                       | 2  |

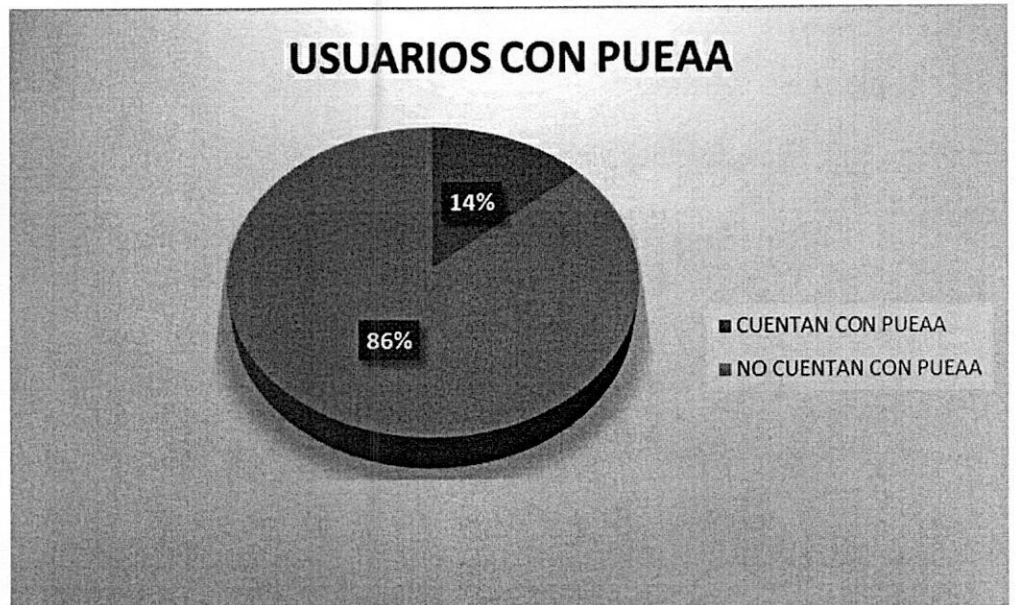
Analizando en contexto todas las cifras antes señaladas, se observa que, si bien es cierto, en el marco del proyecto se ha depurado el universo de usuarios de agua subterránea que venían del extinto Damab; en diciembre del 2020, el porcentaje de usuarios en ilegalidad ascendía al 99% del

los usuarios identificados hasta ese momento. En el 2021 se logra el hito de depurar a los usuarios con pozos activos, tengan o no el permiso vencido. Este conocimiento de los usuarios reales de agua subterránea en nuestra jurisdicción permitirá lograr en el 2022 hacer un seguimiento estricto para que todos sean legalizados, es decir, todos culminen los trámites de concesión, instalen medidores o bien sean dados de baja como usuarios de agua subterránea si a ello hay lugar. Es importante resaltar que esta depuración permitirá que en el 2022 se pueda realizar un mejor recaudo de la tasa por uso a todo este nuevo universo, lo que contribuirá a mejorar el estado del agua en la jurisdicción, teniendo en cuenta que este recaudo tiene destinación específica.



| USUARIOS CON MEDIDA PREVENTIVA | USUARIOS CON REGISTRO EN VITAL | USUARIOS CON SOLICITUD DE LIQUIDACION | USUARIOS CON RECIBO GENERADO | USUARIOS QUE HAN PAGADO | USUARIOS QUE HAN SOLICITADO LA CONCESION |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------|--|
| 51                             | 14                             | 9                                     | 5                            | 1                       | 2  |

Teniendo en cuenta los 118 usuarios activos plenamente identificados a diciembre del 2021, se verificó el cumplimiento de haber presentado ante la autoridad ambiental el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, obteniéndose el siguiente resultado:



Analizando en contexto los resultados obtenidos en el 2021, se observa que los avances son muchos, pero es necesario continuar con este imperioso trabajo al interior del Establecimiento Público Ambiental Barraquilla Verde en el año 2022. Este trabajo continuo permitirá alcanzar los objetivos específicos del proyecto, no solo para lograr la legalización oportuna de los usuarios identificados, sino de todos aquellos nuevos que se lleguen a identificar en el 2022, en especial aquellos usuarios ilegales que nunca han tramitado una concesión, pero si han aprovechado el recurso hídrico subterráneo de la ciudad. Es menester resaltar que este proyecto sienta las bases para lograr en el 2022 la adopción del Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos de la ciudad, allanando el camino jurídico y aportando la información legal y mínima técnica necesaria para iniciar la consultoría de dicho Plan.

Las actividades y metas diseñadas para alcanzar dichos objetivos en el 2022 son:

| ACTIVIDAD   | DESCRIPCIÓN   | META  | INDICADOR   |
|---|---|---|---|
| I- Seguimiento a usuarios de concesión de aguas subterráneas. | 1. Los contratistas profesionales deberán realizar visitas de seguimiento y control de usuarios con concesión de aguas subterráneas, acorde con la programación semanal que efectúe el coordinador del proyecto; también se realizará seguimiento y evaluación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA-. Producto de estas visitas se deberán elaborar los respectivos conceptos técnicos de seguimiento y control, los conceptos técnicos de legalización de medidas preventivas impuestas en flagrancia y los conceptos de apertura de investigación y formulación de pliego de cargos a que haya lugar. | Realizar el 100% de las visitas programadas.        | No. de visitas realizadas/No. de visitas programadas.<br><br>No. de conceptos técnicos/No. de visitas realizadas.       |
| 2. Programación y realización de operativos                   | 2. Los contratistas profesionales deberán participar en la realización de los operativos de identificación de potenciales usuarios ilegales de aguas subterráneas que darán lugar a la elaboración de los conceptos técnicos de seguimiento y control, los conceptos técnicos de legalización de medidas preventivas impuestas en flagrancia y los conceptos de apertura de investigación y formulación de pliego de cargos a que haya lugar.   | Realización del 100% de los operativos programados. | No. de operativos realizados/No. de operativos programados.<br><br>No. de conceptos técnicos/No. de visitas realizadas. |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   |  |  | Realización del 100% de los operativos programados.  |
| 2- Elaboración de actos administrativos   | Se deberán elaborar los actos administrativos correspondientes a las visitas de seguimiento y control de usuarios con concesión de aguas subterráneas. | Materialización del 100% de los conceptos técnicos remitidos a la oficina jurídica.  | No de actos administrativos elaborados / No de conceptos técnicos recibidos X 100%   |
| 3- Saneamiento de expedientes usuarios del recurso hídrico (permiso de concesiones) | Realizar el análisis del estado de los expedientes, vigencia de concesiones y seguimientos de dichos instrumentos de manejo y control.                 | Revisión 100% de expedientes de usuarios del recurso hídrico con concesión de aguas en jurisdicción de Barranquilla Verde. | 100% expedientes revisados digitalmente y/o en línea.<br><br>Matriz en línea actualizada para el apoyo a Gestión Ambiental y Financiera.<br><br>Informe en Excel |
|   | El recurso humano que haga parte de la implementación  | Se deberán organizar y realizar 5 jornadas   | 5 jornadas de capacitación   |

|  | <table border="1" data-bbox="488 379 1474 667"> <tr> <td data-bbox="488 379 732 667">4- Educación y Concientización</td> <td data-bbox="732 379 1050 667">de esta estrategia deberá desarrollar jornadas de capacitación y divulgación.</td> <td data-bbox="1050 379 1294 667">de capacitación a todos los usuarios de concesión de aguas subterráneas.</td> <td data-bbox="1294 379 1474 667">virtual grabadas en audio y video.</td> </tr> </table> <p data-bbox="472 712 1505 820">Por ello, el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, requiere, la prestación de servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, en consideración a que no existe personal en planta suficiente, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con este tipo de actividades</p> | 4- Educación y Concientización   | de esta estrategia deberá desarrollar jornadas de capacitación y divulgación. | de capacitación a todos los usuarios de concesión de aguas subterráneas. | virtual grabadas en audio y video. |          |                                |
|--|--|--|---|--|------------------------------------|----------|--------------------------------|
| 4- Educación y Concientización   | de esta estrategia deberá desarrollar jornadas de capacitación y divulgación.  | de capacitación a todos los usuarios de concesión de aguas subterráneas. | virtual grabadas en audio y video.  |  |                                    |          |                                |
| <b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b> |  |  |   |  |                                    |          |                                |
| 3.2.1. Objeto contractual:   | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA-COMPONENTE- CONCESIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA".</b>  |  |   |  |                                    |          |                                |
| 3.2.2 Clasificación UNSPSC:  | <table border="1" data-bbox="560 1057 1422 1160"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 1057 683 1123">ITEM</th> <th data-bbox="683 1057 1070 1123">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="1070 1057 1422 1123">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 1123 683 1160">1</td> <td data-bbox="683 1123 1070 1160">80111600</td> <td data-bbox="1070 1123 1422 1160">Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>  | ITEM   | Clasificación UNSPSC  | Producto   | 1                                  | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |
| ITEM   | Clasificación UNSPSC   | Producto   |   |  |                                    |          |                                |
| 1  | 80111600   | Servicios de Personal Temporal   |   |  |                                    |          |                                |
| 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual  | se requiere contratar la prestación de servicios de (9) persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del proyecto "uso eficiente y ahorro del agua en el distrito de barranquilla- componente- concesiones de agua subterránea.   |  |   |  |                                    |          |                                |
| <b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL "BARRANQUILLA VERDE</b>                |  |  |   |  |                                    |          |                                |
| 3.3.1 Obligaciones del Contratista:  | <p data-bbox="528 1315 815 1340"><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol data-bbox="512 1340 1505 1488" style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.</li> <li>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.</li> <li>4. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.</li> </ol> <p data-bbox="560 1505 858 1554"><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS<br/>Ver cuadro anexo</b></p>   |  |   |  |                                    |          |                                |
| 3.3.2. Obligaciones del Establecimiento Publico Ambiental "Barranquilla Verde":                                    | <ol data-bbox="512 1579 1505 1677" style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>  |  |   |  |                                    |          |                                |
| 3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.   | <p data-bbox="464 1695 1505 1744">Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de los contratistas será la de contratación directa.</p> <p data-bbox="464 1764 1505 1813">Por lo anterior, el Establecimiento Publico Ambiental contratará directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión con las personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p>   |  |   |  |                                    |          |                                |
| 3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo  | El valor total de los contratos corresponde a <b>CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$149.314.427)</b> moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor para cada contrato se señala en el cuadro anexo. (ver anexo)   |  |   |  |                                    |          |                                |

|  |   |         |          |        |               |                 |   |
|--|---|---------|----------|--------|---------------|-----------------|---|
| 3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal   | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="518 431 1082 593"> <tr> <td>Número:</td> <td>00000003</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$149.314.427</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</td> </tr> </table>   | Número: | 00000003 | Valor: | \$149.314.427 | Autorizados por | SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |
| Número:  | 00000003  |         |          |        |               |                 |   |
| Valor:   | \$149.314.427   |         |          |        |               |                 |   |
| Autorizados por  | SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO   |         |          |        |               |                 |   |
| 3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:   | Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el monto de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas que se requiere para el desarrollo de las actividades, que a su vez están soportados en el <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> , de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.  |         |          |        |               |                 |   |
| 3.5.3 Forma de Pago del Contrato   | La forma de pago del contrato. Se encuentra estipulada en el cuadro anexo (ver anexo).  |         |          |        |               |                 |   |
| <b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>   |   |         |          |        |               |                 |   |
| <b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: |   |         |          |        |               |                 |   |
| 3.6.1.1 Capacidad Jurídica   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta presentada por el futuro contratista.</li> <li>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía</li> <li>3. Registro Único Tributario (RUT)</li> <li>4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP,</li> <li>5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.</li> <li>6. Fotocopia de diplomas de estudios</li> <li>7. Fotocopia de tarjeta o matrícula profesional (en caso que se requiera)</li> <li>8. Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>9. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>10. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>11. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.</li> <li>13. Certificado de seguridad social (salud y pensión)</li> <li>14. Examen médico de salud ocupacional</li> <li>15. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años).</li> </ol> |         |          |        |               |                 |   |
| 3.6.1.2 Experiencia  | La experiencia se detalla en el cuadro anexo.   |         |          |        |               |                 |   |
| 3.6.1.3 Capacidad Financiera   | N/A   |         |          |        |               |                 |   |
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional  | N/A   |         |          |        |               |                 |   |
| 3.6.2. Factores de Evaluación  | N/A   |         |          |        |               |                 |   |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas   | N/A   |         |          |        |               |                 |   |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.  | <p>Establecimiento público Ambiental "Barranquilla Verde" de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>   |         |          |        |               |                 |   |
| 3.8 Garantías:   |   |         |          |        |               |                 |   |

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
|   | N/A   |                                   |
| 3.9. Interventoría o Supervisión:   | <b>Nombre del funcionario:</b>  | DIANA NAMMUR ORDÓÑEZ              |
|   | <b>Identificación del funcionario:</b>  | 32.830.053                        |
|   | <b>Cargo:</b>   | Profesional Universitario grado I |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | N/A   |                                   |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato  | Los contratos tendrán un plazo de ejecución, hasta el 31 de Julio del 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.             |                                   |
| 3.11 Liquidación del Contrato   | De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios de profesionales. |                                   |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.   | N/A   |                                   |
| FIRMA:  |   |                                   |
| NOMBRE:   | FABIAN HERAZO URBINA  |                                   |
| CARGO:  | Subdirector de Gestión Ambiental  |                                   |
| Proyectó:   | Liliana Guerrero  |                                   |

**ANEXO MATRIZ DE RIESGO**

| No | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo           | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna?   | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución económica del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                            |                       |
|----|------------|---------|-----------|----------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|--|--|---|-----------------------|
|    |            |         |           |                |  |   |              |         |                       |           |                          |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |  |  | ¿Cómo se Realiza el monitoreo?                  | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | Específico | Interno | Ejecución | Administrativo | la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato   | Retrasos en la ejecución del contrato   | 1            | 2       | 3                     | Bajo      | Contratista              | Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si   | Supervisor designado por la entidad                | Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio | Diario                |
| 2  | Específico | Interno | Ejecución | Administrativo | Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía  | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista              | Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato | 2                               | 1       | 3                     | Bajo      | Si   | Supervisor designado por la entidad                | Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio | Diario                |
| 3  | Específico | Interno | Ejecución | Administrativo | Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad  | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Entidad contratante      | Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato | 2                               | 1       | 3                     | Bajo      | Si   | Supervisor designado por la entidad                | Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio | Diario                |
| 4  | Específico | Interno | Ejecución | Administrativo | Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista  | Demoras en los pagos  | 2            | 1       | 3                     | Bajo      | Contratista              | Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.              | 2                               | 1       | 3                     | Bajo      | No   | Supervisor designado por la entidad y contratista  | Reuniones y reportes de novedades               | Diario                |
| 5  | Específico | Interno | Ejecución | Administrativo | Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato  | Demoras en los pagos  | 1            | 2       | 3                     | Bajo      | Contratista              | Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.              | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No   | Supervisor designado por la entidad y contratista  | Reuniones y reportes de novedades               | Diario                |
| 6  | Específico | Interno | Ejecución | Administrativo | Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato   | Demoras en los pagos  | 2            | 1       | 3                     | Bajo      | Entidad contratante      | Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales           | 2                               | 1       | 3                     | Bajo      | No   | Supervisor designado por la entidad                | Reuniones y reportes de novedades               | Diario                |
| 7  | Específico | Interno | Ejecución | Técnico        | Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales   | Imposición de multas y sanciones  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista              | Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales           | 2                               | 2       | 4                     | Bajo      | Si   | Supervisor designado por la entidad y contratista  | Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio | Diario                |
| 8  | Específico | Interno | Ejecución | Técnico        | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros  | Daños al contratista y terceros   | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista              | Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales           | 2                               | 1       | 3                     | Bajo      | Si   | Supervisor designado por la entidad y contratista  | Reuniones y reportes de novedades               | Diario                |
| 9  | Específico | Interno | Ejecución | Técnico        | Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual | Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles     | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista y la entidad | Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales           | 2                               | 2       | 4                     | Bajo      | No   | Supervisor designado por la entidad y contratista  | Reuniones y reportes de novedades               | Diario                |

|    |            |         |           |                          |  |  |   |   |   |       |  |   |   |   |   |      |    |   |   |        |
|----|------------|---------|-----------|--------------------------|--|--|---|---|---|-------|--|---|---|---|---|------|----|---|---|--------|
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Financiero               | Riesgo por modificación del régimen de impuestos   | Posible variación del valor del contrato.  | 2 | 1 | 3 | Bajo  | Contratista Entidad y la entidad contratante | Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio                                  | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor designado por la entidad y contratista | Reuniones y reportes de novedades   | Diario |
| 11 | Específico | Interno | Ejecución | Laboral                  | El no pago de honorarios a Contratistas  | Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles  | 1 | 2 | 3 | Bajo  | Entidad contratante                          | Definición de un trámite o acuerdo de pago  | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor designado por la entidad               | Reuniones y reportes de novedades   | Diario |
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Sociales y/o ambientales | Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio                       | Retrasos en la ejecución del contrato  | 2 | 2 | 4 | Bajo  | Entidad contratante                          | Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor designado por la entidad y contratista | Reuniones y reportes de novedades   | Diario |
| 13 | Específico | Interno | Ejecución | Administrativo           | No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato | Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista                                  | Imposición de multas y sanciones  | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Supervisor designado por la entidad y contratista | Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual | Diario |

| PERFIL   | OBLIGACIONES   | VALOR        | FORMA DE PAGO  | CANTIDAD |
|--|--|--------------|--|----------|
| <p>Acreditar título de bachiller o técnico y experiencia mínima de Once (11) Meses en actividades de áreas administrativas u operativas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar al establecimiento público ambiental barranquilla verde en las visitas de seguimiento y control de usuarios de concesión de aguas subterráneas, previa programación semanal realizada por el coordinador del proyecto.</li> <li>2. Brindar apoyo en los operativos de identificación de usuarios ilegales potenciales que captan agua subterránea, previa programación semanal realizada por el coordinador del proyecto.</li> <li>3. Apoyar en la depuración de las bases de datos de usuarios que se le suministren.</li> <li>4. Las demás que le indique el Supervisor.</li> </ol> | \$17.908.095 | <p>EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante un primer pago al 31 de Enero del 2022 por valor de Un millón setecientos sesenta y ocho mil noventa y cinco Pesos M/L (\$1,768,095), y Seis (06) Pagos mensuales iguales por valor de Dos millones seiscientos noventa mil Pesos M/L (\$ 2,690,000). Cada uno de ellos previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales.</p> | 1        |

| PERFIL  | OBLIGACIONES   | VALOR        | FORMA DE PAGO   | CANTIDAD |
|---|--|--------------|---|----------|
| <p>Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de Once (11) Meses en actividades de áreas administrativas u operativas</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar al establecimiento publico ambiental barranquilla verde en las visitas de seguimiento y control de usuarios de concesión de aguas subterráneas, previa programación semanal realizada por el coordinador del proyecto.</li> <li>2. Brindar apoyo en los operativos de identificación de usuarios ilegales potenciales que captan agua subterránea, previa programación semanal realizada por el coordinador del proyecto.</li> <li>3. Apoyar en la depuración de las bases de datos de usuarios que se le suministren.</li> <li>4. Las demás que le indique el Supervisor.</li> </ol> | \$17.386.500 | <p>EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante un primer pago al 31 de Enero del 2022 por valor de Un millon seiscientos sesenta y seis mil quinientos Pesos M/L (\$1,666,500), y Seis (06) Pagos mensuales iguales por valor de Dos millones seiscientos veinte mill Pesos M/L (\$ 2,620,000). Cada uno de ellos previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales.</p> | 2        |

| PERFIL   | OBLIGACIONES   | VALOR        | FORMA DE PAGO  | CANTIDAD |
|--|--|--------------|--|----------|
| Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de Diez (10) Meses en actividades de áreas administrativas u operativas | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar al establecimiento publico ambiental barranquilla verde en las visitas de seguimiento y control de usuarios de concesión de aguas subterráneas, previa programación semanal realizada por el coordinador del proyecto.</li> <li>2. Brindar apoyo en los operativos de identificación de usuarios ilegales potenciales que captan agua subterránea, previa programación semanal realizada por el coordinador del proyecto.</li> <li>3. Apoyar en la depuración de las bases de datos de usuarios que se le suministren.</li> <li>4. Las demás que le indique el Supervisor.</li> </ol> | \$16.750.000 | EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante un primer pago al 31 de Enero del 2022 por valor de Un millón seiscientos treinta mil Pesos M/L (\$1,630,000), y Seis (06) Pagos mensuales iguales por valor de Dos millones quinientos veinte mil Pesos M/L (\$ 2,520,000). Cada uno de ellos previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales. | 2        |

| PERFIL  | OBLIGACIONES  | VALOR        | FORMA DE PAGO   | CANTIDAD |
|---|---|--------------|---|----------|
| <p>Acreditar título de bachiller y experiencia mínima de Diez (10) Meses en actividades de áreas administrativas u operativas</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo a la gestión como conductor para poder garantizar el transporte de los miembros del proyecto que realizan las visitas técnicas y operativos previo cronograma semanal de visitas y operativos elaborado por el supervisor y/o coordinador del proyecto.</li> <li>2. Apoyar en la depuración de las bases de datos de usuarios que se le suministren.</li> <li>3. Las demás que le indique el Supervisor.</li> </ol> | \$15.783.333 | <p>EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante un primer pago al 31 de Enero del 2022 por valor de Un millon quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres Pesos M/L (\$1,563,333), y Seis (06) Pagos mensuales iguales por valor de Dos millones trescientos setenta mil Pesos M/L (\$2,370,000). Cada uno de ellos previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales.</p> | 4        |